

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de noviembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2012, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de marzo de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1523/2012, de fecha 02 de marzo de 2012, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011, iniciando la visita de auditoría el día 05 de marzo de 2012, concluyendo precisamente el día 09 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2011 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

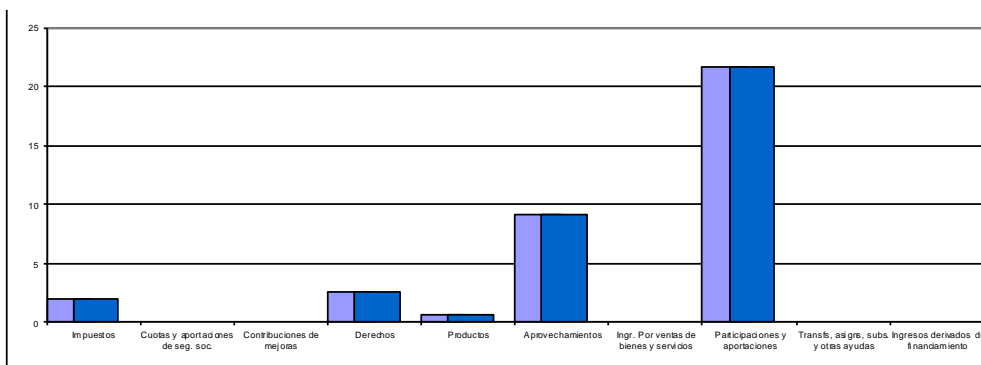
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

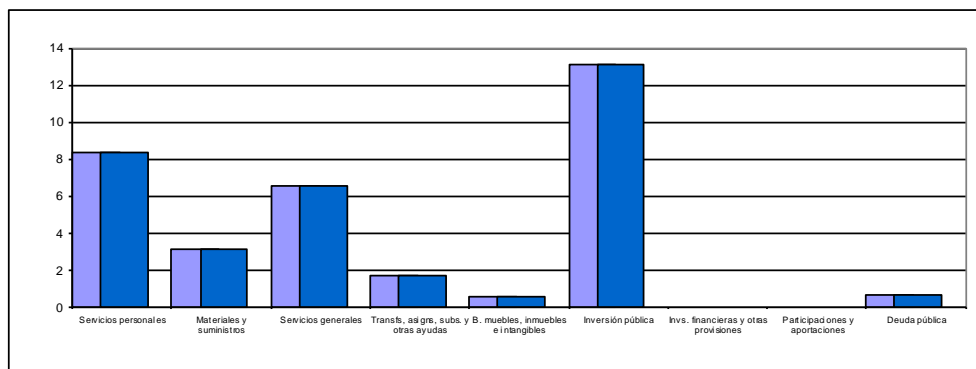
Estimación de Ingresos anuales:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1	Impuestos	1,942,045	1,942,045	100%
2	Cuotas y aportaciones de seg. soc.	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,503,132	2,503,132	100%
5	Productos	661,602	661,602	100%
6	Aprovechamientos	9,114,686	9,114,686	100%
7	Ingr. Por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	21,728,318	21,728,318	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		35,949,783	35,949,783	



Presupuesto Vigente:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	8,321,562	8,321,562	100%
2000	Materiales y suministros	3,083,935	3,083,935	100%
3000	Servicios generales	6,568,300	6,568,300	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,703,053	1,703,053	100%
5000	B. muebles, inmuebles e intangibles	499,920	499,920	100%
6000	Inversión pública	13,137,934	13,137,934	100%
7000	Invs. financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	662,972	662,972	100%
Total		33,977,676	33,977,676	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

Los funcionarios del H. Ayuntamiento se apegaron de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha el segundo informe no fue recibido en esta Auditoría Superior.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 73 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda a los servidores públicos del ayuntamiento, llevar a cabo las operaciones de financiamiento que constituyan deuda pública, de conformidad con las bases establecidas en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo de destinar los recursos obtenidos en esta modalidad al gasto de inversión pública productiva, sujetándose a las prohibiciones contenidas en el referido ordenamiento.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA: VARIOS No. 1.- MES: VARIOS No. 1.- FOLIO: VARIOS No. 1.-

Durante el proceso de auditoría practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, específicamente a los egresos efectuados durante el ejercicio 2011, se observaron pólizas de cheques por concepto de: "Préstamo para pago del Programa Calentadores Solares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios con el objeto de prestar sus servicios consistentes en venta y entrega de 130 calentadores solares de 180 litros, documento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, corroborando que el monto ejercido es coincidente al establecido dentro de dicho contrato, sin que se adviertan diferencias al respecto que pudiesen generar un menoscabo a las arcas públicas, del mismo modo, se aclara que la factura digital anexa se emite a favor de "Clientes Varios", toda vez que los calentadores fueron entregados a los habitantes de San Diego de Alejandría, Jalisco, y que el Ayuntamiento únicamente sirvió de aval y respaldo de los habitantes beneficiados, tal y como lo manifiestan en el escrito signado por el representante de la empresa reforzando lo anterior con las fichas de depósito que contienen los reintegros de la cantidad aportada a manera de financiamiento a préstamo para la adquisición de los calentadores solares y en las que se manifiesta la reintegración total por el monto observado, de lo que se puede acreditar que en verdad los recursos que se ejercieron en su momento sirvieron de financiamiento para la adquisición de dichos artículos, los cuales al estar debidamente ingresados a las arcas públicas se concluye que no existen elementos de cargo al respecto, ya que se coincide con lo manifestado y los reintegros remitidos, en el mismo orden de ideas, se acredita que fueron recibidos e instalados en los respectivos domicilios

de los beneficiarios a su entera satisfacción los calentadores solares referidos, ello en virtud de la relación de beneficiarios y constancias de recepción debidamente firmadas, cabe hacer mención, que se demuestra que se optó por la mejor opción en el mercado en beneficio del erario municipal y sus pobladores, tal y como se demuestra en las cotizaciones presentadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- PARTIDA: 332.- MES: MARZO.- FOLIO: 647-651.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectó la factura por concepto de: "Asesoría en gestión pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de prestar sus servicios consistentes en brindar asesoría municipal en materia legal y administrativa y dar capacitación permanente en materia de actualización gubernamental; así como un informe de actividades, cabe hacer mención, que remiten el material de un curso, anexando además a la presentación impresa en power point, de la exposición realizada por el prestador del servicio las invitaciones al Taller y las listas de asistencia de las personas que recibieron el Taller de Capacitación con las que se comprueba la prestación del servicio, anexando además la memoria fotográfica, en la que se advierte a varias personas en una reunión de capacitación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA: 5243-300-100-000.- MES: ANUAL.- FOLIO: VARIOS.-

En la revisión practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, en particular al rubro de egresos, se examinó la cuenta "ayuda a instituciones sin fines de lucro", por concepto de: "Subsidio al Instituto de la Mujer"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión de ayuntamiento en la cual se acuerda el proyecto de presupuesto de egresos, para el año fiscal 2011, elemento que acredita la anuencia por parte del cuerpo edilicio para otorgar el subsidio para el Instituto Municipal de las Mujeres de San Diego de Alejandría, Jalisco; reforzando lo anterior, con la copia certificada del acta número de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, en el cual se autoriza el presupuesto de egresos 2011, en el mismo orden de ideas, se demuestra que fue solicitado previamente el apoyo por parte del Instituto referido, ello en virtud del oficio signado por la Titular del Instituto, con lo cual se demuestra que los funcionarios responsables realizaron en tiempo y forma los procedimientos administrativos y legales para ejercer a cabalidad los recursos ejercidos a manera de subsidio, sin que existan discrepancias entre el destino de los recursos autorizados como en la comprobación del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por

lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO EN LA COLONIA LA CAMPAÑA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción centro deportivo en la colonia La Campaña”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados no proporcionaron por lo que corresponde a las diferencias volumétricas fueron omisos en presentar los documentos técnicos legales como lo son un levantamiento físico posterior a la visita de auditoría en donde se certifique la cantidad de relleno y compactación de base de tepetate aplicada, así como actas de hechos, croquis, etc; por lo que la documentación presentada se considera insuficiente para certificar que efectivamente fue aplicada la diferencia volumétrica, persistiendo el importe observado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,330.47

OBSERVACIÓN: No.2 CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento en calle 16 de septiembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación a las diferencias volumétricas las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN CALLE ZARAGOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Línea de drenaje en calle Zaragoza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza un presupuesto para ejecutar la obra, acreditando el soporte presupuestal necesario; del mismo modo, remiten como soporte los análisis de precios unitarios de los conceptos utilizados, los cuales se encuentran estructurados con costos directos y

costos indirectos, incluyen los cargos por mano de obra, materiales y maquinaria; presupuesto de obra el cual incluye operación de la obra, el listado de los costos y volúmenes de insumos, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; programa de ejecución, números generadores de obra con plano de ejecución integrado y bitácora de obra, finalmente, se acredita que la obra se encuentra terminada y funcionando al 100%, ello en virtud del acta de entrega recepción y de la memoria fotográfica donde se aprecia la ejecución cronológica y culminación de los trabajos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REUBICACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE ZARAGOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reubicación de Línea de Agua Potable en calle Zaragoza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza un presupuesto para ejecutar la obra; del mismo modo, remiten como soporte los análisis de precios unitarios de los conceptos utilizados, los cuales se encuentran estructurados con costos directos y costos indirectos, los cuales incluyen los cargos por mano de obra, materiales y maquinaria; presupuesto de obra el cual incluye los costos de mantenimiento y operación de la obra, el listado de los costos y volúmenes de insumos, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; programa de ejecución, números generadores de obra con plano de ejecución integrado y bitácora de obra, finalmente, se acredita que la obra se encuentra terminada y funcionando al 100%, ello en virtud del acta de entrega recepción y de la memoria fotográfica donde se aprecia la ejecución cronológica y culminación de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AV. REVOLUCIÓN 2DA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico Av. Revolución 2da etapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos técnicos como lo son números generadores, así como los soportes legales pertinentes que corroboren y den certeza de las supuestas reparaciones realizadas y que de manera fehaciente se acrediten dichos trabajos, por lo que la documentación presentada no se considera suficiente para certificar que

efectivamente fueron realizadas las reparaciones derivadas de la observación durante la visita de auditoría del personal de este órgano técnico, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,686.56

OBSERVACIÓN: No. 2 CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de Línea de drenaje calle 16 de septiembre"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar en relación a las diferencias volumétricas las constancias técnicas y legales que permitan aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,008.61.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$104,025.64, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$36,330.47, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$67,695.17.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**